



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Hace casi dos años, más precisamente en septiembre de 2018 el Presidente de la Federación de Entidades Económicas de Río Negro (FEERN) manifestaba que "...`las Pymes vivimos una situación muy angustiante, somos miles de empresas que no sabemos cómo afrontar nuestros compromisos y mantener las fuentes laborales`".

La Federación pidió al gobierno rionegrino y a la Legislatura que se deje sin efecto el aumento de las alícuotas en IIBB para el comercio y los servicios `ya que esto implicó un gran golpe a miles de pymes de la provincia`".

Las 14 cámaras de comercio que integran la FEERN se reunieron en Bariloche para analizar la situación actual. Entre otros puntos se pidió extender la vigencia de la LEY PYME y la baja de Ingresos brutos a nivel provincial, como así también la necesidad de que existan planes accesibles para regularizar deudas impositivas y con bajos honorarios legales.

La Federación de Entidades Empresarias de Río Negro advirtió sobre la delicada situación que enfrentan las pequeñas y medianas empresas de la provincia, amenazadas por una combinación destructiva de factores como la creciente presión impositiva, las altas tasas de interés y la retracción del consumo, cuando los índices de las ventas minoristas cayeron 8% en agosto.

La FEERN dio a conocer un documento titulado `Sigue el alerta sobre las Pymes en Río Negro`, donde se expresa que la crisis golpea más fuerte a las pequeñas empresas, sus trabajadores y al pueblo argentino y destaca que hoy la actividad económica de las pymes está amenazada por factores como: las altas tasas de interés, la presión impositiva, las tarifas con aumento. `Sin dudas con este nivel de endeudamiento y éstas tasas, las Pymes no pueden trabajar`, señaló la Federación y agregó que `La clase media y baja, las personas que son dueñas y empleadas de las pymes en nuestra provincia van a seguir perdiendo ingresos`.

Destaca que `en nuestra provincia el último pacto fiscal en vez de reducir la presión impositiva significó un aumento de las alícuotas para la actividad comercial y de servicios lo que asestó un duro golpe al esfuerzo que hacemos las más de 60 mil pymes rionegrinas para sostener la actividad económica y el empleo. Si bien algunos sectores primarios vieron reducida sus alícuotas esto no se reflejó en una reducción de nuestros costos por lo que



Legislatura de la Provincia de Río Negro

significó un aumento en los valores de venta trasladándolo al consumidor'

Fuente: ADN, 24 de septiembre de 2018.
El resaltado es nuestro.

En el mismo sentido se habían manifestado, apenas un mes después, los pequeños y medianos empresarios: "La Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios (APYME) criticó este sábado el proyecto de Presupuesto 2019 al argumentar que promueve una 'política que va a achicar el mercado interno' y advertir que representa 'la consagración del ajuste como forma de bajar la inflación y lograr un déficit cero'.

... Además, argumentó que el sector pyme se encuentra bajo una 'presión fiscal confiscatoria'.

...En ese escenario, analizó que 'la única salida que le cabe a los sectores productivos y de trabajo es manifestarse en la calle y con unidad'.

'Los trabajadores, las pequeñas y medianas empresas, las cooperativas y economías sociales no tienen futuro, si no cambia este modelo', sostuvo.

Fuente: diario ámbito.com, 27 de octubre de 2018).

A esa altura de los acontecimientos, cuando habían transcurrido casi tres años del gobierno de "Cambiamos", la situación terminal del comercio y la industria era más que evidente. Como lo denunciábamos, la crisis social en general y la de las PYMES y los comercios en particular, no era consecuencia de contingencias coyunturales ni efectos no deseados como pretendieron hacernos creer el ex - presidente Mauricio Macri y el ex - gobernador Alberto Weretilneck. La debacle económica, social, productiva y laboral, era el resultado de la aplicación de una política deliberada que tenía como objetivo final hacernos retroceder a la Argentina pre-peronista. Querían un país reprimarizado, sin industria nacional, con trabajadores/as esclavizados/as. La otra cara del modelo macrista era un endeudamiento exponencial para reinstalar, en beneficio propio y de los sectores que viven de la especulación y la fuga de capitales, el modelo de valorización financiera. Cuando "el mercado" ya no confió más, Macri nos volvió al Fondo Monetario Internacional.

Como corolario de cuatro años del gobierno de Mauricio Macri tenemos una economía arrasada tanto en lo interno como en el frente externo. La apertura indiscriminada de las importaciones; los altos niveles de inflación (más del 300% promedio); los "tarifazos" (incrementos acumulados promedio: 3.624% en energía eléctrica, de 2.401% en gas natural y de 1.025% en agua potable de red);



Legislatura de la Provincia de Río Negro

el crecimiento de la pobreza (40,8%); entre otras medidas de corte neoliberal, significaron el cierre de más de 20.000 pequeñas y medianas empresas productivas/comerciales, con el consecuente aumento del desempleo (10,6%).

En prevención de ello, seguramente pensaron los constituyentes al sancionar nuestra Constitución provincial estableciendo como principios rector la función social de la economía. "La economía está al servicio del hombre y debe satisfacer sus necesidades materiales y espirituales. El capital cumple una función social. Su principal objeto es el desarrollo de la Nación, de la Región y de la Provincia y sus diversas formas de utilización no pueden contrariar el bien común" establece el Artículo 86, primer párrafo. Y en el Artículo 87 fija claramente las facultades que le competen a nuestra Provincia: "La Provincia reivindica del Estado Nacional los poderes necesarios para regir su economía, participación igualitaria en la ejecución de las políticas sectoriales nacionales de interés provincial y en los organismos de aplicación de las mismas. Dicta leyes que preservan las características propias de la producción, industrialización y comercialización de los productos rionegrinos. Convendrá con el gobierno nacional, asesorado por los sectores interesados, las condiciones de aplicación de las leyes nacionales que regulan las actividades productivas.

Existen instrumentos legales que, de alguna manera, reglamentan los principios y facultades estatuidas en nuestra Constitución provincial respecto de la temática que nos ocupa:

- Ley E n° 2939 de Promoción del Crecimiento y Desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas -Pymes- y de adhesión al Título I -Exigibilidad de las Deudas de Trabajadores Autónomos- de la Ley Nacional N° 24.467, que tiene por objeto "promover el crecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas impulsando para ello políticas de alcance general a través de la creación de nuevos instrumentos de apoyo y la consolidación de los ya existentes". (Artículo 1°). Esta ley fue en diciembre de 1995 y promulgada el 4 de enero de 1996.
- Ley E n° 3533 sancionada en marzo de 2001 y promulgada en agosto del mismo año, por la cual se creó el Plan Provincial "COMPREMIPYMES", con un alcance similar al instrumentado por la Ley Nacional n° 25300 -Título V, artículos 39, 40 y 41- destinado a "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Ley Provincial N° 5250 (sancionada y promulgada en octubre del año pasado) por la cual la Provincia adhiere al Título III de la Ley Nacional N° 27.264 "Programa de recuperación productiva".

- El Decreto Provincial N° 363 - de 18/04/2018 -Crea el Registro Rionegrino de Estabilidad Fiscal MiPyMES, en el marco del Régimen de Fomento a las inversiones productivas previsto en el Título III de la Ley N° 27.264, adherido por Ley Provincial N° 5250.

Ante la profundización de la crisis económica en general con el grado coyuntural de la crisis sanitaria que vive el mundo por el Covid19 y los efectos que causan en las pequeñas y medianas empresas en particular, insistimos con esta iniciativa que ya había sido presentada en 2018. El proyecto propone brindar un instrumento que alivie la situación de un sector muy castigado por las decisiones tomadas por los Estados nacional y provincial durante el gobierno de Cambiemos a lo que se suma la pandemia que azota al mundo.

Proponemos entonces declarar, por el término de un año con opción a extenderla por un año más, la emergencia de la industria MiPYME en todo el territorio provincial, hecho que sin duda será favorable a la producción y el trabajo rionegrinos.

Por ello;

Autor: Daniel Rubén Belloso, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se declara la emergencia de la industria MiPYME en todo el territorio de la provincia, por el plazo de 365 días desde la sanción de la presente ley, pudiendo ser prorrogada por igual plazo en caso de subsistir las causas que dieron origen a la emergencia.

Artículo 2°.- Se instrumenta, a través de la Agencia de Recaudación Tributara, el esquema de beneficios fiscales y las políticas de fomento para las pequeñas y medianas empresas, durante la vigencia de la presente ley, que se detalla a continuación:

- a) Se disminuye un 50% la alícuota sobre el impuesto sobre los ingresos brutos.
- b) Se bonifica el 10% del importe a pagar sobre el impuesto sobre los ingresos brutos cuando el mismo sea efectuado en tiempo y forma.
- c) Se incluye un coeficiente de reducción adicional del 10% del importe a pagar sobre el impuesto sobre los ingresos brutos para las MiPYMES que desarrollen programas de inversión que amplíen su planta de personal en un número mayor al 5%.
- d) Se establece un diferencial del 5% en la disminución del importe a pagar sobre el impuesto sobre los ingresos brutos a aquellas MiPYMES radicadas en localidades de la provincia con menos de 5000 habitantes. e) Se establece un diferencial del 7% en la disminución del pago de ingresos brutos, para las cooperativas y empresas recuperadas de la provincia.
- f) Se exceptúa del pago del impuesto inmobiliario a los nuevos inmuebles adquiridos o ampliados con fines productivos en un porcentaje mayor al 30%.
- g) Se disminuye un 30% del importe a pagar en la alícuota sobre el impuesto de sellos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

h) Cuando existan saldos acreedores de impuestos provinciales que no puedan ser compensados según la normativa vigente, el contribuyente podrá solicitar su devolución.

Artículo 3°.- Se suspende la iniciación y tramitación de juicios de ejecución fiscal y medidas preventivas para el cobro de los impuestos provinciales adeudados por los contribuyentes MiPYME durante el plazo de vigencia de la presente ley.

Artículo 4°.- De forma.